

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE EXPENDIO DE MEDICAMENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>
<b>Descripción</b>	La autorización de expendio de medicamentos por medios electrónicos, aprueba a la farmacia para expender por un sitio electrónico o aplicación móvil medicamentos. Al contar con ella, el interesado podrá realizar venta de productos farmacéuticos por el sitio web o aplicación móvil aprobada.
<b>Detalles</b>	Código prestación: <a href="#">4180008</a>
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar el Formulario N° 5 “Solicitud de expendio de medicamentos por medios electrónicos”.</li> <li>2. Copia de resolución de funcionamiento o de instalación y funcionamiento del establecimiento.</li> <li>3. Declaración del director técnico, que detalle el horario de ejercicio profesional y horario en que se realizará expendio por medios electrónicos en su establecimiento.</li> <li>4. Certificado emitido por NIC Chile o similar, que presente el dominio del sitio electrónico (cuando corresponda).</li> <li>5. Documento que acredite propiedad de la aplicación (cuando corresponda).</li> <li>6. Carta de representante legal que detalle el servicio propio de transporte de productos farmacéuticos (cuando corresponda).</li> <li>7. Contrato de prestación de servicios con empresa de transporte (cuando corresponda).</li> <li>8. Declaración del director técnico que detalle tipos de productos farmacéuticos que serán expendidos de forma electrónica.</li> <li>9. Declaración del director técnico que detalle cobertura del expendio por medios electrónicos.</li> <li>10. Procedimientos operativos estándar firmados por el director técnico de la farmacia.</li> </ol>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> </ol>

	<p>3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.</p> <p>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</p> <p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p><b>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></b></p>
<b>Tiempo realización</b>	15 días hábiles
<b>Vigencia</b>	3 años prorrogables sujeta a fiscalización
<b>Costo</b>	<a href="#">Valor de la prestación</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.</a></li> <li>• <a href="#">Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.</a></li> <li>• <a href="#">Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.</a></li> <li>• <a href="#">Res. 2271 de fecha 25.05.2023 , Resolución que Aprueba guía técnica para expendio de medicamentos por medios electrónicos</a></li> </ul>